I. Introducción
A. Objetivos y Alcances
B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional
II. Objeto a contratar
A. Objeto
B. Actividades específicas – Alcance
a) Clasificación UNSPC
b) Actividades específicas
c) Plazo para la ejecución del objeto
III. Modalidad de Selección del Contratista y su justificación
IV. Valor estimado del contrato
A. Valor y forma de pago
V. Análisis de Riesgos y la Forma de Mitigarlos
VI. Garantías
VII. Indicación se si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo comercial
V.III Disponibilidad Presupuestal

I. INTRODUCCION

El Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, conformada por los municipios de Soledad, Puerto Colombia, Malambo y Galapa, y el Distrito de Barranquilla, cuya finalidad es entre otros la programación y coordinación del desarrollo armónico e integrado de los municipios que la conforman, la racionalización de los servicios públicos a cargo de cada uno de ellos y la ejecución de obras de interés metropolitano.

Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1625 de 2013, sus decretos reglamentarios y demás normas afines que rigen la materia, los actos de gestión y los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Director en su condición de representante legal y/o el delegado para la contratación, se regulan por las normas del derecho público, previa atención de los principios orientadores de la función administrativa entre los que se encuentra el de economía, transparencia y responsabilidad reglados en la Ley 489 de 1998 en consonancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, se procede a analizar la conveniencia, oportunidad y régimen legal aplicable, para celebrar el contrato cuyo objeto se lee en el acápite de este documento, para logar la realización de las actividades que permitan atender las necesidades del servicio descritas en este documento.

El objeto del proceso no se encuentra dentro definido dentro de los Acuerdos Marcos suscritos por Colombia Compra Eficiente por lo tanto, no se puede adelantar el proceso a través de la Tienda Virtual del Estado por que se ha considerado la procedencia de adelantar un proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía atendiendo las conclusiones contenidas en el análisis del sector debidamente elaborado

En desarrollo de lo previsto se encuentra que atendiendo el objeto a contratar y el valor estimado contenido en el análisis del sector para la suscripción del contrato, el AMBQ requiere adelantar un proceso de Selección de Mínima Cuantía con ajuste a lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

OBJETIVO

La misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda, generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

La Jefe de la Oficina Administrativa de la entidad, dentro de sus funciones le corresponde, planear, dirigir, verificar y evaluar la implementación de las políticas que contribuyan al mejoramiento de la prestación del servicio al ciudadano, de conformidad con el marco legal existente; planear, dirigir, verificar y evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de administración

de bienes y servicios de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente, los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y las necesidades específicas de la organización, así como, asesorar, planear, dirigir, verificar y evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de administración de bienes y servicios de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente, y las necesidades específicas de la organización, mediante la realización previa de los análisis de costo – beneficio que direccione la toma de decisiones, atendiendo los procesos y procedimientos existentes.

Por lo anterior y atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia, se hace necesario propender por la ejecución de sus fines y objetivos de una forma ordenada y racional, ejecutando los recursos destinados para la satisfacción de sus necesidades seleccionando las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

En desarrollo de lo previsto y teniendo en cuenta que el AMBQ, es una entidad cuyo objetivo es el desarrollo armónico de los entes territoriales que la integran, para alcanzar el cubrimiento del mismo, se hace necesario el traslado permanente de los funcionarios vinculados a la entidad sin impedimentos a los Municipios que la integran así como a los demás sitios que se requiera, en cumplimiento de las labores y objetivo misional que incluyen las relacionadas como gestor catastral, así como, para el ejercicio de sus funciones de apoyo, adelantando todas aquellas actividades necesarias para garantizar el alcance de las metas de la entidad.

Pese a lo anterior, en la actualidad la entidad sólo posee un vehículo en el que se adelantaban tales funciones, pero debido a su precario estado físico y mecánico fue dada de baja y en el presupuesto de gastos no cuenta con recursos para la adquisición de nuevos vehículos y en caso que ello ocurriere, debe tener en cuenta los gastos que implican su mantenimiento, que incluyen el gasto aceite, líquido de frenos, desgaste de llantas y demás elementos necesarios para su buen rendimiento, así como cancelar el valor de los impuestos y seguros que garanticen accidentes de terceros. El combustible, los conductores y los peajes, en caso de que se requieran, deben ser a cargo de la entidad, para efector de ejercer mayor control sobre los gastos que ello genere.

Es por lo previsto que el AMBQ, en la vigencia fiscal suscribió un contrato para la prestación del servicio de alquiler de vehículos para ejecutarlo de acuerdo a las necesidades del servicio, en el que se acordó que el plazo de ejecución es hasta el 15 de octubre de 2025 o hasta agotar sus recursos lo primero ocurra.

Como quiera que en razón al convenio suscrito con la ciudad de Cartagena para la actualización y gestión catastral se ha requerido del traslado permanente de servidores y contratistas vinculados al AMBQ, los recursos del contrato están próximos agotarse, por lo tanto, se hace necesario adoptar una medida que permita cubrir las necesidades de transporte y adicionalmente evitar que se incurra en mayores gastos para cumplir con las funciones sociales antes descritas y dada la inminente necesidad que se presenta en la entidad, se requiere el alquiler de vehículos para el apoyo del desarrollo de las actividades de los funcionarios de planta que los requieran según las necesidades que se presenten y en especial del Director, como cabeza de la entidad cuyas funciones le obligan a trasladarse de manera permanente dentro de la ciudad y externamente, según corresponda, porque una vez analizado el mercado actual, se encuentra que la decisión más favorable es la contratación del alquiler de tres vehículos, bajo la modalidad de alquiler, con pago mensual, que se ajusten a las condiciones técnicas que adelante se describen, como herramienta fundamental para cumplir con las funciones asignadas al Director, funcionarios y asesores externos que deban desplazarse.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2025.

OBJETIVO

El objetivo de la contratación a realizar es lograr que se realicen las actividades utilizando las herramientas necesarias para mejorar y garantizar el correcto apoyo en las actividades a desarrollarse y demás asuntos iguales o similares al objeto del contrato que previamente se le

requieran o asignen al contratista.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación se realiza como impulso a los ejes del plan estratégico de desarrollo del Área Metropolitana de Barranquilla relacionados con el eje de fortalecimiento institucional.

La ejecución del contrato busca mejorar el buen funcionamiento del conjunto de la administración en áreas estratégicas que lo requieran, para logar que el personal logre alcanzar el cumplimiento de las metas.

III. OBJETO A CONTRATAR – ALCANCE

A. OBJETO

ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE PLANTA Y EXTERNO QUE DESARROLLE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DEL AMBQ, CON AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RESPECTIVAS Y LAS INSTRUCCIONES QUE PREVIAMENTE LE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

B. ALCANCE

El objeto del contrato comprende el alquiler de tres vehículos características técnicas se describen en el presente estudio previo.

El objeto del contrato se desarrollará de acuerdo con las necesidades del servicio, previa solicitud que se realice por parte del supervisor del contrato, por lo tanto, se deberá cotizará por precios unitarios cada uno de los elementos.

El valor final de la oferta seleccionada será aquella que resulte de sumar los valores unitarios de todos y cada uno de los ítems ofertados.

IV. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El alquiler de vehículos está codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
78111808	78	11	18	08

V. DESCRIPCION TECNICA

A. VEHICULO (1)

El AMBQ requiere el alquiler de un vehículo cuyas características técnicas mínimas se describen a continuación:

DESCRIPCION	CLASE	TRACCION	TIPO COMBUSTIBLE	TIPO DE SERVICIO	CILINDRAJE	MODELOS	CAPACIDAD	PUERTAS
VEHICULO	CAMIONETA CERRADA	4X4	DIESEL/GASOLINA	PARTICULAR	2.300 A 3.000	2020	7	5

B. VEHICULO (2)

El AMBQ requiere el alquiler de dos vehículos cuyas características técnicas mínimas se describen a continuación:

DESCRIPCION	CLASE	TRACCION	TIPO COMBUSTIBLE	TIPO DE SERVICIO	CILINDRAJE	MODELOS	CAPACIDAD	PUERTAS
VEHICULO	CAMPERO/CAMIONETA CERRADA	4X2	GASOLINA	PARTICULAR	2.000	2024	5	5

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Suministrar los vehículos requeridos por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, de latonería y tapicería para un correcto funcionamiento y desplazamiento.
3. Presentar certificado de Revisión Técnico Mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo.
4. Garantizar que la documentación del vehículo se encuentre al día. (SOAT, Seguro de Responsabilidad civil, permisos o autorizaciones para los vidrios polarizados etc.)
5. Garantizar el funcionamiento de los vehículos entregados, y contar con vehículos de respaldo en caso de que, por culpa no atribuible a la entidad, no se pueda hacer uso del vehículo ofrecido.
6. El servicio de alquiler de vehículos se prestará por 24 horas al día.
7. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.
8. En caso de que los vehículos objeto de alquiler arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del AMBQ otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.
9. Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.
10. Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.
11. Las cantidades señaladas son estimadas, pudiendo aumentar o disminuir durante la ejecución según las necesidades del AMBQ. En caso de que el AMBQ llegare a requerir vehículos por días, adicionales a las cantidades estimadas, el adjudicatario deberá sostener el valor ofertado en proporción a los días requeridos por el AMBQ para la prestación del servicio.
12. En caso de que durante la ejecución surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el anexo técnico, se podrán solicitar por parte del AMBQ, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del alquiler del vehículo, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.
13. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los vehículos acreditados por los proponentes no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta.
14. En todo caso y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégica de Seguridad Vial deberá presentarlo al supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.

El servicio debe comprender:

1. Mantenimiento, aceite, líquido de frenos, llantas y demás elementos necesarios para su buen rendimiento.
2. Impuestos
3. Seguros que garanticen accidentes de terceros

B. MANEJO DE GARANTÍAS Y SOPORTE

El oferente deberá brindar el soporte técnico y mantenimiento correspondiente a su cargo, lo cual deberá realizar en un plazo máximo de ocho (8) horas y proceder a la reparación o cambio de las partes o equipos que se llegare a necesitar. De igual forma, deberá responsabilizarse por suministrar el reemplazo temporal en caso de daño o necesidad de mantenimiento de los vehículos.

Para lo anterior, se indica que en el momento de presentarse una falla en alguno el AMBQ informará y revisará la situación y en caso de ser aplicable o necesario, notificará la existencia del daño o falla.

El valor del presupuesto oficial contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, según aplique para el caso.

C. DETALLE/VALOR- ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR (PESOS M/CTE.)
1	Alquiler Un Mes vehículo (1)	
2	IVA	
3	Alquiler Un Mes vehículo (2)	
4	IVA	
	VALOR TOTAL MES 3 VEHICULOS	

El contrato se ejecutará por precios unitarios, por lo tanto, el valor final será el que resulte de multiplicar los servicios prestados, por el valor unitario de cada uno de ellos.

El valor del contrato será la suma de a CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($178.390.000) pesos incluido el IVA

El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el AMBQ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

D. DOCUMENTACIÓN PROPIEDAD Y/O DISPONIBILIDAD VEHÍCULOS OFRECIDOS Y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar que es el propietario de cada uno de los vehículos ofrecidos o que tiene la disponibilidad de estos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. Lo anterior deberá acreditarlo en la propuesta, con la presentación de algunos de los siguientes documentos:

1. En caso de que el proponente sea el propietario, deberá allegar copia de la licencia de tránsito del vehículo (LEGIBLE), en donde conste su condición.
2. Contrato de leasing en donde conste que el locatario del vehículo ofrecido es el proponente, acompañado de la respectiva licencia de tránsito del vehículo.
3. Si el proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, podrá allegarse carta debidamente suscrita por el propietario (junto con la licencia de tránsito del vehículo que así lo acredite) en la que conste su compromiso de poner a disposición del proponente el vehículo, en caso de adjudicación del contrato; o contrato de arrendamiento vigente entre el propietario del vehículo y el proponente donde conste que el proponente tendrá a disposición el vehículo durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba producto de la presente selección, junto al contrato de arrendamiento se deberá allegar copia de la licencia de tránsito del vehículo.

RELACION DE VEHICULOS.

Allegar Relación de los vehículos ofrecidos en la que se señale la placa y se describan las características de cada vehículo, de manera que se acredite el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones descritas en la presente invitación pública y en el estudio previo respectivo.

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

- **VER ANALISIS DEL SECTOR**

De acuerdo con el Análisis del Sector y el Estudio Previo que se anexan y forman parte integral e inseparable de esta invitación pública, el **presupuesto oficial estimado de los precios unitarios** para la selección de la oferta más favorable corresponde a la suma de $22.642.606 incluido el IVA; el valor mensual de los precios unitarios, son los descritos en el análisis del sector.

Como quiere que el contrato se ejecutará según necesidades del servicio y se pactará a precios unitarios, el valor del contrato será por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($178.390.000) pesos incluido el IVA.

OBSERVACION: EL VALOR DE LA OFERTA SE PRESENTA POR PRECIOS UNITARIOS, POR LO TANTO, EL VALOR FINAL DEL CONTRATO SERA AQUEL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL VALOR UNITARIO POR EL NUMERO DE ELEMENTOS REALMENTE ENTREGADOS.

En la evaluación también se verificarán los aspectos técnicos y demás requerimientos de la entidad descritas en el presente estudio previo y en la invitación publica respectiva.

VII. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con el Análisis del Sector que se anexa y forma parte integral e inseparable de este estudio, el valor del presupuesto oficial por precio unitario mensual estimado para la selección de la oferta más favorable corresponde a la suma de $22.642.606 incluido el IVA.

A. VALOR DEL PROCESO

El valor del contrato a celebrarse será por la suma de $178 390.000 incluido IVA, es decir el total del presupuesto oficial incluidos todos los impuestos a que haya lugar. De acuerdo con el análisis del sector, el valor de los precios unitarios sumados es de $22.642.606 incluido el IVA.

Para la determinación del valor del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó AMBQ y los antecedentes de contratación, incluyendo los gastos e impuestos a que haya lugar. Por lo tanto, para los efectos del proceso, se verificará que el valor de la oferta se enmarque dentro de los criterios de responsabilidad evitando la presentación de ofertas artificialmente bajas, lo cual será debidamente verificado por el AMBQ durante la evaluación del precio de las ofertas, sobre las cuales se procederá conforme lo indica la jurisprudencia y demás normas que rigen la materia.

El valor considerado para evaluación, aplicación de media geométrica y mejor oferta será la sumatoria de los precios unitarios correspondiente a los servicios a contratar.

El valor final será aquel que resulte de la multiplicación de los precios unitarios, por el valor de los servicios realmente ejecutados según las necesidades del servicio, de acuerdo con lo instruido por el supervisor del contrato.

El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor unitario promedio establecido por la entidad en su análisis de mercado, so pena de rechazo de la oferta.

Por lo anterior se solicita a todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación, presentar su mejor oferta para los efectos requeridos la cual debe ajustarse a los requisitos y condiciones técnicas señaladas en la ficha técnica y en el estudio previo que se anexa y hace parte integral de la presente invitación pública y que se puede consultar en la Secretaría General de esta entidad.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual, elementos, IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación y que generen su suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

La oferta económica no podrá superar el 100% presupuesto oficial estimando.

EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no analizados en los valores que contempla la propuesta, así mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna.

El presupuesto oficial del proceso de selección obedece al análisis de precios del mercado realizado por la entidad a proveedores de los servicios a prestar.

El valor del presupuesto oficial contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, dotación de uniformes, gastos administrativos, impuestos, imprevistos.

Este valor incluye IVA y demás impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

No habrá adjudicación parcial por ítem, por lo tanto se deberá cotizar en la oferta la totalidad de los ítems, sin superar presupuesto oficial unitario del presente proceso de contratación, so pena de ser eliminado.

B. FORMA DE PAGO

El contrato que resulte del presente proceso de selección no contempla entre su forma de pago anticipo o pago anticipado.

El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA previo cumplimiento del objeto contractual y requisitos de pago, pagará el presente contrato mes vencido, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura según el régimen tributario que le sea aplicable, El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta/ factura.

Adicionalmente el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando haya lugar a ello y con el pago de las estampillas Departamentales y Distritales que genere la suscripción del contrato.

VIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
2. Mantener indemne al Área Metropolitana de Barranquilla de reclamaciones de terceros

3. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, la invitación pública y en los estudios previos.
4. Asumir y pagar por su cuenta, las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
5. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos legales y administrativos establecidos.
6. Constituir las diferentes garantías pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes durante los términos establecidos.
7. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.
8. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
9. Realizar los aportes y mantener al día los pagos al sistema de seguridad social, pensiones y parafiscales según corresponde de conformidad con lo establecido en la ley, de todo el personal puesto a disposición para la ejecución del presente contrato. Para tales efectos y de conformidad con lo establecido en las normas aplicables el **CONTRATISTA** con la firma del presente contrato autoriza al **AMBQ,** en caso de incumplimiento de dicha obligación, el descuento y pago de los aportes de seguridad social, sin que ello genere relación laboral
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor designado por el AMB y/o aquella que previamente se le indique.
11. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión
12. Prestar toda la cooperación para ejecución del contrato y cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
13. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los plazos establecidos o que se le indiquen y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
14. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el **AMBQ**, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
15. El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por el **AMBQ**. Si el contratista deja vencer un término legal o el fijado por el **AMBQ** para realizar una actividad asignada por el coordinador del contrato, el **AMBQ** podrá iniciar el procedimiento de multas o declarar el incumplimiento del contrato según corresponda mediante acto administrativo de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en retrasos.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Mantener la debida confidencialidad y reserva legal sobre las actividades que por razón del contrato y con ajuste a las normas que rigen la materia llegue a conocer durante la ejecución del mismo; esta obligación deberá ser cumplida por EL **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por EL **CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.
19. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta.
20. Cumplir con todas las especificaciones y exigencias señaladas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso.
21. Cumplir con los requerimientos del supervisor para el buen cumplimiento del objeto

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

B. OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

1. Hacer seguimiento al desarrollo a las obligaciones del contratista
2. Realizar la supervisión del contrato
1. Prestar la cooperación necesaria para la ejecución del presente contrato, así como entregar y facilitar el acceso a la información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Presentar las recomendaciones sobre cambios en las especificaciones técnicas que impacten la ejecución
3. Realizar las actas de recibo parcial y final
4. Realizar el pago en los plazos establecidos.
5. Revisar las actividades del contratista con el fin de verificar su cumplimiento y aprobarlas.
6. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de pagos
7. Pagar las cuentas presentadas por el contratista dentro del plazo pactado
8. Liquidar el contrato en caso de ser aplicable

Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en el contrato.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el que transcurra entre la fecha de inicio y el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado para la ejecución del objeto contractual, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, cuya suscripción requerirá que previamente se haya terminado el contrato que se encuentra vigente y la previa expedición del Registro Presupuestal por parte del AMBQ y pago de los Impuestos a que haya lugar a cargo del contratista.

X. MATRIZ DE RIESGOS

VER ANALISIS DEL SECTOR

GARANTIAS.

El proponente adjudicatario se compromete, una vez suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección a suscribir y hacer entrega para su aprobación de una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual dentro de los cinco días hábiles a la aceptación de la oferta en la que figure como beneficiario el Área Metropolitana de Barranquilla, mediante las cuales asegura el cumplimiento de sus obligaciones. El Área Metropolitana de Barranquilla aprobará la garantía salvo que requiera ajustes, caso en el cual, la aprobará cuando se presenten los ajustes requeridos.

La garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, si procede, y debe amparar los riesgos en que incurra la entidad derivados de los hechos que se relacionan en el numeral 3 del artículo 2.2.21.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Con las garantías otorgadas se deberán cubrir los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Duración del contrato

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta y la suscripción del contrato, cada proponente deberá constituir a favor de AMBQ, Fianzas o Garantías de Seguros expedidas por una Compañía de Seguros así:

Garantía de Seriedad de la Oferta por una suma equivalente al 10% del monto del valor total de la oferta, con una vigencia igual a 60 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La Garantía mencionada deberá presentarse conjuntamente con el recibo de pago de primas y su respectivo sello de cancelado.

Cuando la oferta se presente por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes tal y como aparece en el documento constitutivo, el cual deberá ser concordante con los certificados de existencia y representación legal.

El oferente por el acto de presentar ofertar acepta que el AMB, le solicite la ampliación de la garantía en caso de que ello sea necesario.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por el AMB de conformidad con lo dispuesto en las normas que rigen la materia.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios por la cuantía de esta garantía y sin perjuicio que el AMB pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, quedará a favor del AMB en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el AMBQ podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y el acto de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

UMBRAL DE MIPYMES	
2025	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025**
	COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

NIVELES	2024-2025
	COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025
	COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

CHILE Y COLOMBIA ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE

NIVELES	2024-2025
	COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025
	COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA
DEL PACÍFICO 2024- 2025

Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $286.754.038 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**
México	Bienes y servicios $286.754.038 COP Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.695.973.592 COP Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025
	COL$

Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	**2023-2024**
	COL$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA- SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E

NIVELES	**2023-2024**
	COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025**
	COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
ISRAEL Y COLOMBIA

Sección A	**Sección B**	**Sección C**	
Entidades de Nivel Central	Entidades del Nivel Subcentral	Otras Entidades Cubiertas	
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA: PROCESO DE SELECCIÓN AMBQ-SAMC 02 DE 2025: NO APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES DEL NIVEL SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS NI SERVICIOS DE CONSTRUCCION

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 598 expedido por el Subdirector Financiero del AMBQ.

Los presentes estudios previos se expiden en el mes de julio de 2025

MARIA CRISTINA PEÑA BENEDETTI
Jefe de Oficina Administrativa
Área Metropolitana de Barranquilla.

Elaboró: Elsa Barraza I. Asesora Jurídica externa